

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE MADRID
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 38 DE MADRID

13520 *Procedimiento ordinario 154/2015*

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. BARTOLOME VENTURA MOLINA SECRETARIO JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 154/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SANDRA MORAN CALDERA frente a FOGASA y HOTDOG MANIA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

“ FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta a instancia de Dª. SANDRA MORAN CALDERA, asistida por la Letrada Dª. Sonia Chico López contra la empresa HOTDOG MANIA, S.L., habiendo sido emplazado el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, **condenando** a la empresa demandada a abonar a la trabajadora la cantidad bruta de seiscientos setenta y un euros con sesenta y seis céntimos de euro (671,66 €), con aplicación del diez por ciento de interés, de conformidad con el Fundamento Jurídico Cuarto de esta Resolución.

El FONDO DE GARANTIA SALARIAL estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que esta Sentencia es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo. 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncia, manda y firma Dª. LAURA ALONSO MARTÍN, Juez de Refuerzo de este Juzgado. “

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HOTDOG MANIA SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de ISLAS BALEARES

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a 23 de julio de dos mil quince .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

